



Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2022

Original: español

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema en el programa provisional del septuagésimo séptimo período de sesiones

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

Carta de fecha 12 de julio de 2022 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted en referencia al artículo 13 e) del Reglamento de la Asamblea General, que dispone la posibilidad de incluir temas propuestos por cualquier miembro de las Naciones Unidas.

Consecuentemente, tengo el honor de solicitar que se incluya en el programa del septuagésimo séptimo período de sesiones, un tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de la Asamblea General, se adjunta a la presente carta un memorando explicativo (anexo I), además de un proyecto de resolución (anexo II).

En este sentido, habiéndose cumplido con todos los requisitos necesarios, tengo a bien solicitar la distribución de la presente carta y sus anexos como documentos de la Asamblea General.

(Firmado) **Diego Pary Rodríguez**
Embajador y Representante Permanente de Bolivia
ante las Naciones Unidas



Anexo I

Memorando explicativo

I. Introducción

1. La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica es una organización internacional establecida por el Protocolo de Enmienda del Tratado de Cooperación Amazónica¹, que entró en vigor el 2 de agosto de 2002. El tratado constitutivo de la Organización se registró en la Secretaría de las Naciones Unidas el 8 de noviembre de 2002, con el número de registro 19194. De conformidad con el artículo 1 del Tratado antes mencionado, la Organización tiene personalidad jurídica internacional y capacidad para celebrar acuerdos con Estados y otras organizaciones internacionales.

II. Datos relevantes sobre la región amazónica

2. Durante la XIII Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, celebrada en Tena, Ecuador, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Organización, reiteraron la importancia estratégica de la cuenca amazónica como territorio de servicios ecosistémicos y dimensiones de importancia mundial que alberga la biodiversidad más grande del mundo, representando el 6 % de la superficie del planeta, y ocupando el 40 % del territorio de América Latina y el Caribe. La cuenca contiene aproximadamente el 25 % de todas las especies del mundo y el 20 % de toda el agua dulce que va a los océanos, así como considerables recursos naturales, tanto renovables como no renovables, un sistema de agua que proporciona medios naturales de transporte y una importante fuente de energía.

3. La cuenca amazónica contiene un complejo sistema de vegetación, que incluye la selva tropical más extensa y conservada del mundo². Representa más de la mitad del bosque húmedo tropical del planeta y es el mayor bosque tropical del mundo. Además, la región amazónica ocupa una superficie de 7.413.827 km², lo que representa el 54 % de la superficie total de los ocho países miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica: Brasil, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela (República Bolivariana de).

4. La región amazónica alberga a más de 40 millones de habitantes y 420 pueblos indígenas, muchos con su propio idioma. Sus habitantes constituyen el 11 % de la población de los ocho países amazónicos. Sin embargo, los indicadores de desarrollo humano de la región amazónica aún están por debajo de los promedios nacionales³.

5. El río Amazonas es el más grande del mundo, con 6.992 km de largo. Nace en los Andes del Perú, a 5.597 metros sobre el nivel del mar y llega hasta la desembocadura del océano Atlántico. La cuenca amazónica aporta aproximadamente el 20 % del agua dulce del planeta descargada en los océanos (220.000 m³ por segundo), más que los ríos Missouri, Mississippi, Nilo y Yangtsé juntos, influyendo

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2199, No. 19194.

² Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Evaluación Mundial de las Aguas Internacionales*, 2004.

³ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, "La Amazonía y la Agenda 2030", Panamá, 2016.

directamente en las principales corrientes oceánicas, fundamentales para regular el clima global.

6. Los bosques amazónicos sostienen la mayor biodiversidad (la Amazonía es el hogar de una de cada cinco especies de mamíferos, peces, aves y árboles en el mundo). A escala regional y mundial, los bosques tropicales también tienen una gran influencia en el almacenamiento de carbono y el clima, por lo que también son vitales para el clima regional. Los árboles de la Amazonía contienen de 90.000 a 140.000 millones de toneladas de carbono, lo que equivale a aproximadamente 9 a 14 décadas de emisiones de carbono inducidas por el hombre a nivel mundial, anual y actual. Aproximadamente 8 billones de toneladas de agua se evaporan de la selva amazónica cada año, con importantes influencias en la circulación atmosférica global. (IPBES, 2018)

7. Esta narrativa no puede ser ignorada en un mundo en rápida transformación, donde se necesitan acciones urgentes para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

III. Antecedentes históricos

8. El Tratado de Cooperación Amazónica⁴ fue firmado el 3 de julio de 1978 por representantes del Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Guyana, el Perú, Suriname y la República Bolivariana de Venezuela con el fin de iniciar los procesos de coordinación y cooperación a favor de la región amazónica. A lo largo de su historia, el Tratado de Cooperación Amazónica ha impulsado el desarrollo de mecanismos para consolidar e institucionalizar la visión común para la región amazónica que motiva a sus países miembros.

9. En 1998, los países decidieron dar un paso más en este proceso conjunto al establecer la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica y su secretaría permanente. En el marco de estos esfuerzos y desafíos, el 13 de diciembre de 2002, se inauguró la sede de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica en Brasilia.

IV. Composición y estructura

10. Los miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica son el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Colombia, el Ecuador, Guyana, el Perú, Suriname y la República Bolivariana de Venezuela.

11. La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica tiene como máximo órgano de autoridad a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de sus ocho países miembros, apoyada y asistida por el Consejo de Cooperación Amazónica y por la Comisión Coordinadora del Consejo de Cooperación Amazónica. A nivel nacional, los países miembros tienen Comisiones Nacionales Permanentes encargadas de aplicar las disposiciones del Tratado de Cooperación Amazónica en sus respectivos territorios y de implementar las decisiones adoptadas en las reuniones de los Ministros de Relaciones Exteriores y el Consejo de Cooperación Amazónica, independientemente de cualquier otra actividad encomendada por cada Estado (art. XXIII del Tratado Cooperación Amazónica). Presididos por los Ministerios de Relaciones Exteriores, los organismos reúnen a todas las entidades encargadas de la cooperación y el desarrollo amazónicos en sus respectivos territorios.

12. De conformidad con el artículo XXII del Tratado de Cooperación Amazónica, el órgano administrativo de la Organización es la secretaría permanente, que está encabezada por la Secretaría General y tiene su sede en Brasil. El Acuerdo de Sede

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1202, No. 19194.

entre el Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica⁵, que entró en vigor en 2006, confirma la personalidad jurídica de la organización, detalla su capacidad para realizar actos jurídicos y le otorga privilegios e inmunidades.

13. En noviembre de 2009, los Jefes de Estado de los países miembros emitieron una declaración sobre la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica con el mandato de dotar a la Organización de un nuevo y moderno papel como foro de cooperación, intercambio, conocimiento y proyección conjunta para hacer frente a los nuevos y complejos desafíos internacionales que se avecinan. En ese contexto, instruyeron a los Ministros de Relaciones Exteriores a preparar una nueva agenda estratégica para la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica a corto, mediano y largo plazo, que incluya acciones regionales, para apoyar las iniciativas nacionales con miras a fortalecer el proceso de cooperación.

14. Para cumplir con este mandato y luego de varios diálogos regionales y sectoriales, los países miembros acordaron una Agenda de Estrategia de Cooperación Amazónica, que incorpora un enfoque transversal y multisectorial en todos los programas, proyectos y actividades identificados para responder a las inquietudes y necesidades de los Países Miembros y que integra las áreas temáticas del Tratado de Cooperación Amazónica, a saber: bosques; recursos hídricos; manejo, monitoreo y control de especies de fauna y flora silvestres en peligro de extinción; áreas protegidas; uso sostenible de la biodiversidad y promoción de la bioeconomía; asuntos indígenas; gestión del conocimiento e intercambio de información; gestión regional de la salud; infraestructura y transporte; navegación comercial; y turismo, además de temas emergentes como el desarrollo regional, el cambio climático y la energía.

15. Gracias a los mecanismos de ajuste y revisión previstos para su implementación, la Agenda es una herramienta orientadora, flexible y adaptable capaz de reflejar adecuadamente todos nuestros intereses comunes.

16. En este contexto, es oportuno mencionar que Organización del Tratado de Cooperación Amazónica posee el estatus de organización observadora ante el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

V. Razones para solicitar la condición de organización observadora en la Asamblea General

17. La Organización del Tratado de Cooperación Amazónica agrupa a sus países miembros en procesos de cooperación coordinados en beneficio de la región amazónica transfronteriza.

18. Comprendiendo el reconocimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a la importancia de la participación de los foros regionales para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a través de la Organización como bloque socioambiental regional, los países amazónicos se comprometen a implementar no solo los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino también otros marcos de relevancia para la región amazónica, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Acuerdo de París, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Convenio de Minamata sobre el mercurio.

⁵ Organización del Tratado de Cooperación Amazónica, *Base jurídica del Tratado de Cooperación Amazónica, actualización resumida 2003-2012*, “Acuerdo de Sede entre la República Federativa del Brasil y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica”, pp. 23-32. Disponible en: <http://otca.org/wp-content/uploads/2021/02/Base-Juridica-2003-2012.pdf>.

19. En asociación con agencias especializadas de las Naciones Unidas, la Organización ha implementado varias iniciativas en toda la región amazónica. Estar acreditado ante la Asamblea General de las Naciones Unidas como organización observadora reforzará la sinergia de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica con los organismos especializados de las Naciones Unidas de complementar los esfuerzos, a nivel regional, para implementar acciones concretas y debates constructivos sobre la región amazónica.

20. La solicitud de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica para convertirse en observador de la Asamblea General es parte del esfuerzo histórico de sus países miembros para realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos territorios amazónicos, de manera que estas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios. (art. I del Tratado de Cooperación Amazónica).

21. El otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica contribuirá a mejorar su capacidad de movilización hacia el logro de los propósitos del Tratado de Cooperación Amazónica, especialmente al compartir con la comunidad internacional las lecciones aprendidas de las acciones que la organización ha ejecutado que pueden replicarse no solo en la propia región amazónica, sino también en otras partes del mundo.

Anexo II

Proyecto de resolución

Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica

La Asamblea General,

Deseando promover la cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica,

1. *Decide* invitar a la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica a participar en sus períodos de sesiones y en trabajos en calidad de observadora;
 2. *Solicita* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.
-